

SELLO QUINTO. QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.



villa de Premate, ofreciendo en este Caso que  
 los vecinos le contribuyan lo que estipulare, con la  
 maior Equidad, pues con otros arbitrios sera muy  
 poco lo que aquellos se corteen, no omitiendo haver  
 presente que a mas de la Ciudad de Premate se han  
 de satisfacer los dños. de Almoneda, Premate, y el tes-  
 timonio que para resguardo de la villa se ha extraen  
 de la de Moratalla, y lo man. q. de usuar para los ár-  
 bitrios que puedan tomarse para beneficiar las  
 Lenas, que no aprouchen los vecinos. En sus termi-  
 nos havia el que propone areptado de Premate: La  
 villa enterada, y con respeto a que no le es posible fa-  
 cilitar el importe, o cantidad en que se ha celebrad  
 el Premate, havriendose ofrecido a ello en este año  
 el Venor D. Fran. Jorqual, facilitando al mismo  
 tiempo en quanto posible sea, a este vecindario el  
 aprovechamiento de Lenas vendidas, contribuyendo  
 cada uno, por la una vez con la cantidad en que  
 se combargan con el Venor D. Fran. Jorqual, a quien se le  
 encarga el maior beneficio de vecindario, y si alguno  
 se hubiere de ella en que se pudiese, con conocimiento  
 de las Justicias, y Carrasas que tengan de queenta a  
 el Ayuntamiento para con el mismo conocimiento  
 regular, las peticiones, y de a un mismo Caso, se des-  
 tierren de ello se pudiese la prohibición de extraer  
 de las Lenas, vago la multa que para un. se tenga  
 a su vez imponer, siendo a su vez, además de los dños